



## Nuevo Mundo Mundos Nuevos

Nouveaux mondes mondes nouveaux - Novo Mundo

Mundos Novos - New world New worlds

Débats | 2023

---

# La intervención del Departamento de Policía de Buenos Aires en la Guerra del Brasil: Tutela, organización institucional y castigo (1825-1828)

*The intervention of the Buenos Aires Police Department in the Brazilian War: Guardianship, institutional organization and punishment (1825-1828)*

*A intervenção da Polícia de Buenos Aires na Guerra do Brasil: Tutela, organização institucional e punição (1825-1828)*

**María Agustina Vaccaroni**

---



### Edición electrónica

URL: <https://journals.openedition.org/nuevomundo/93464>

DOI: 10.4000/nuevomundo.93464

ISSN: 1626-0252

### Editor

Mondes Américains

Este documento es traído a usted por École des hautes études en sciences sociales (EHESS)



### Referencia electrónica

María Agustina Vaccaroni, «La intervención del Departamento de Policía de Buenos Aires en la Guerra del Brasil: Tutela, organización institucional y castigo (1825-1828)», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Debates, Publicado el 13 octubre 2023, consultado el 23 noviembre 2023. URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/93464> ; DOI: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.93464>

---

Este documento fue generado automáticamente el 21 de octubre de 2023.



Únicamente el texto se puede utilizar bajo licencia CC BY-NC-ND 4.0. Salvo indicación contraria, los demás elementos (ilustraciones, archivos adicionales importados) son "Todos los derechos reservados".

---

# La intervención del Departamento de Policía de Buenos Aires en la Guerra del Brasil: Tutela, organización institucional y castigo (1825-1828)

*The intervention of the Buenos Aires Police Department in the Brazilian War: Guardianship, institutional organization and punishment (1825-1828)*

*A intervenção da Polícia de Buenos Aires na Guerra do Brasil: Tutela, organização institucional e punição (1825-1828)*

**María Agustina Vaccaroni**

---

## A modo de introducción

- 1 En este trabajo buscamos reponer el papel que desarrolló el Departamento General de Policía de Buenos Aires en la Guerra con el Brasil, también llamada Guerra da Cisplatina, entre 1825 y 1828<sup>1</sup>. Exploramos así las actividades y prácticas que desarrollaron los agentes de aquel Departamento, creado con la organización de Buenos Aires como provincia autónoma. Este proceso histórico permite ensayar una mirada conectada y a la vez desde una perspectiva micro sobre las reconfiguraciones sociales y territoriales que ocurrieron en espacios dominados y / o disputados por las monarquías ibéricas<sup>2</sup> y que se inscribieron en la “crisis del Antiguo Régimen y de los imperios coloniales europeos, así como en el de las revoluciones políticas que se sucedieron en el mundo occidental”<sup>3</sup>.
- 2 La Guerra con el Brasil ha sido estudiada en ambas franjas del Río de la Plata y también por investigadores interesados en la historia del propio Brasil. Al caracterizarla, João P. Pimenta habla de una guerra sin vencedores. Di Meglio, por su parte, la ha considerado

como una guerra de ladrones, en donde se entremezclaron motivaciones múltiples, desde la pelea por el recurso bovino, la herencia de una disputa imperial entre España y Portugal y la influencia de las guerras de independencia<sup>4</sup>. Sánchez Gómez, a su turno, destaca como nodal la coexistencia de soberanías, divididas entre el espacio montevideano y el resto del territorio oriental, siendo Florida y Canelones los centros en los cuales gobiernos opuestos al Imperio de Brasil intentan construirse<sup>5</sup>.

- 3 A la historiografía tradicional que ha aludido en detalle a la guerra desde una perspectiva militar o del relato nacional<sup>6</sup> se han sumado, entonces, una serie de estudios que, con una mirada renovada desde la historia política y social, se propusieron destacar las complejidades del proceso. La organización política, judicial y administrativa del territorio oriental<sup>7</sup>, los ejércitos y las experiencias cotidianas de los soldados en el marco de la guerra<sup>8</sup> o las implicancias diplomáticas en otros espacios otrora pertenecientes a la monarquía son algunas de las temáticas que han sido abordadas más recientemente<sup>9</sup>. Muchos de estos trabajos coinciden en ubicar el libro de Real de Azúa, *Los orígenes de la nacionalidad uruguaya*, como el promotor de un vuelco en los modos de observar a la Banda Oriental bajo la ocupación lusa y brasileña (entre 1817 y 1825) y al proceso bélico y de su independencia. El tornasol de posicionamientos que Real de Azúa identificó entre los sectores involucrados<sup>10</sup> ha constituido un punto de partida para analizar las marchas y contramarchas del proceso.
- 4 En este tornasol también intervino Buenos Aires de diversas formas. Primero negando el apoyo económico solicitado por Montevideo<sup>11</sup> luego de la independencia de Brasil y su conversión en imperio<sup>12</sup>. Nada menos que el diplomático de la *Foreign Office* londinense, Woodbine Parish, había considerado que la actitud “pasiva” de Buenos Aires ante la invasión portuguesa estaba sustentada en sus esperanzas de debilitar a Artigas<sup>13</sup>. Luego intercedió apoyando la partida de los “treinta y tres orientales” liderados por Lavalleja para promover un levantamiento contra Carlos Federico Lecor, el Barón de la Laguna que había comandado la lucha contra el artiguismo y que posteriormente había tomado partido por el Imperio de Brasil. En parte con esto en vistas se habría pensado la decisión de Buenos Aires de convocar al Congreso Constituyente de 1824, en pos de la “defensa de la soberanía exterior frente al avance de otro país en una provincia que se consideraba parte del ex Virreinato del Río de la Plata”<sup>14</sup>.
- 5 El Departamento General de Policía comportó un elemento de intervención que acompañó los esfuerzos bélicos. El mismo se organizó en 1821 sobre la base de la Intendencia de Policía que había funcionado durante la década revolucionaria, y que puso a las funciones de policía en manos de los intendentes de policía, los comisarios y los alcaldes de barrio. Los comisarios actuaban según tareas asignadas (vigilancia de los caminos hacia los suburbios, tesorería del ramo, control del aseo y de las calles). En la figura de los alcaldes de barrio se materializaba la dualidad que marcó a las autoridades de policía del período, pues eran electos por el Cabildo aunque respondían a las órdenes del intendente. Bajo la órbita de éste, además, se contaban una serie de auxiliares que, como todos los agentes de la Intendencia a excepción de los alcaldes, recibían una dotación mensual<sup>15</sup>. A partir de la supresión de los Cabildos de Buenos Aires y Luján, contenida en la misma ley que creó el Departamento de Policía, se vislumbró un empeño, por parte del gobierno de Rodríguez y Rivadavia, por construir autoridades de policía que ampliaran su actividad territorial y que delimitaran su actividad de otros espacios militares y judiciales.

- 6 La acumulación de funciones judiciales y policiales se desarrolló de manera diferente en los ámbitos urbanos y rurales. No sin conflictos y obstáculos, para 1826 la ciudad de Buenos Aires contaba con cuatro comisarías, con sus comisarios, oficiales y oficinas y sus presupuestos. Su jurisdicción estaba sobreimpresa sobre la de los jueces de paz de ciudad con quienes actuaban a la par tanto como mantenían disputas<sup>16</sup>. En la campaña, las comisarías habían experimentado un breve *impasse* en los primeros meses de 1825, pero habían sido repuestas en julio de ese mismo año. La conformación de partidas de cabos y soldados que pudieran acompañar la tarea de los comisarios se mostraba, sin embargo, dificultosa<sup>17</sup>. En ocasiones esa función fue absorbida por los jueces de paz, en especial en las zonas más alejadas del casco urbano<sup>18</sup>. No obstante este desarrollo sinuoso, los comisarios comenzaron a transformarse en los agentes intermedios fundamentales de la policía, cuestión que se mantendría a lo largo del siglo XIX<sup>19</sup>.
- 7 El Departamento, y sus comisarios en especial, tuvieron una actuación durante la Guerra con el Brasil que no ha sido atendida por la historiografía. Su participación no fue de carácter militar, sino tutelar, organizativa y punitiva, y a través de estos aspectos, territorial. El control de lealtades de portugueses y brasileros en Buenos Aires antes y durante el conflicto, la colaboración de sus agentes en la organización de comisarías en territorio oriental y la regulación y el control del trabajo forzado de prisioneros brasileros fueron los modos de intervención que desplegó el Departamento y que combinaron nociones antiguas de policía como función de gobierno y poder con una organización institucional policial<sup>20</sup> que ensayó plasmar la centralidad de Buenos Aires en los territorios involucrados.
- 8 Para mostrar la trama de prácticas desenvueltas, dedicamos un apartado del siguiente artículo a examinar cada tipo de intervención apuntada a los fines de acercar respuestas a los motivos que promovieron la participación del Departamento en el marco de un conflicto bélico y qué efectos tuvo ello en su propia organización. De este modo, hacemos uso de documentación inédita conservada en el fondo de policía del Archivo General de la Nación (Argentina), en específico fuentes producidas por los comisarios y jefes de policía que incluyen listados de presos y solicitudes. También informes de portugueses y brasileros recibidos por el Departamento. Complementaremos su análisis con fuentes editas como reglamentos de comisarías de la Banda Oriental, colecciones legislativas, prensa y diarios de sesiones.

## Registrar lealtades. El control policial de portugueses y brasileros en Buenos Aires

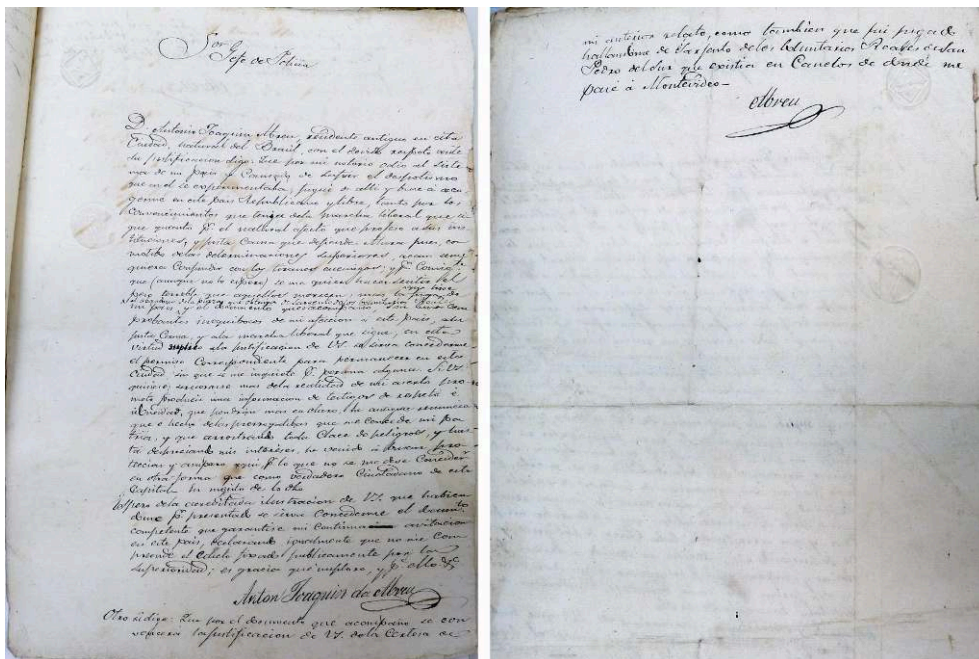
- 9 Luego de algunos intentos fracasados de rebelión que se habían organizado entre 1822 y 1823 contra la dominación brasilera (pues el Imperio de Brasil se había independizado del Reino de Portugal, Brasil y Algarve en septiembre de 1822<sup>21</sup>), treinta y tres orientales lograron establecer un gobierno provisorio en la Villa de Florida<sup>22</sup>. Buenos Aires, que veía en Don Pedro, proclamado emperador de Brasil, un representante del expansionismo luso-brasilero<sup>23</sup>, acompañó el proceso mediante el Congreso General Constituyente que había iniciado el año anterior, decretando la “reincorporación de la Provincia Oriental” a las “Provincias Unidas del Río de la Plata, á que, por derecho, ha pertenecido, y quiere pertenecer”<sup>24</sup>. Previamente en agosto, la Sala de Representantes

del gobierno oriental constituida inmediatamente luego del levantamiento había votado la nulidad de los vínculos con los “Intrusos poderes de Portugal y Brasil”<sup>25</sup>.

- 10 La decisión movilizó diferentes iniciativas de organización política, administrativa y militar desde la propia Buenos Aires. Se confirió poderes a un diputado para la Provincia Oriental, cargo que recayó en Tomas Javier de Gomensoro; también se estableció una administración principal de correos en 1826 que respondía a la general situada en Buenos Aires y establecía tres postas principales hacia y desde la otra orilla del Río de la Plata; finalmente, se organizó una autoridad militar en Entre Ríos, Corrientes y Misiones, espacios que fueron considerados como posibles escenarios de guerra<sup>26</sup>. Establecer poderes, vías de comunicación y autoridades militares fueron actividades orientadas por la idea de que la guerra “se hace á la Nación Argentina”<sup>27</sup>. Así lo proclamaba Martín Rodríguez, ex gobernador de Buenos Aires y luego General del Ejército Nacional que había iniciado su organización bajo el nombre de ejército de observación<sup>28</sup>.
- 11 No obstante, la preparación bélica fue solo un aspecto del conflicto. Hacia adentro de la propia Buenos Aires no se tardó en ensayar medidas de defensa. Por ello, en enero de 1826 un decreto firmado por el gobernador de la provincia, Gregorio de Las Heras, estableció que los “súbditos brasileiros” que “prefieren permanecer en el dicho territorio estarán sugetos á las medidas de política que las circunstancias hagan necesarias; debiendo registrar sus nombres en el Departamento General de Policía”. Esta normativa fue reproducida por la Junta de Representantes de la Provincia Oriental<sup>29</sup>. El Departamento de Policía, cuyo jefe era para ese entonces Hipólito Videla, comenzó a actuar como receptor y custodio de diferentes tipos de registros de portugueses y brasileiros. El “precoz valor institucional atribuido a la guarda documental”<sup>30</sup> dentro del Departamento se plasmó también en las largas listas confeccionadas por los comisarios en las cuales brasileiros y portugueses denunciaron su ciudad de origen, su nombre y el cuartel, la calle y el número de puerta de su residencia, como lo atestigua una realizada por el comisario Miguel Antonio Sáenz de la primera sección de la ciudad<sup>31</sup>. Otros presentaron certificados, cartas y pedidos en los cuales daban cuenta de su vínculo, familiar, laboral e incluso político, con el territorio bonaerense.
- 12 Treinta de estos registros correspondieron a certificados de matrimonio<sup>32</sup> y otros tres fueron de bautismo<sup>33</sup>. Los interesados extendían al Departamento una copia autorizada y firmada por diferentes curas rectores en la cual se transcribía la partida, detallando nombres de los desposados o del recién nacido, la fecha del evento, el cura que había presidido el evento, entre otras cosas. De las que se conservan en el legajo analizado y que abarcan casamientos producidos entre 1802 y 1826, once fueron firmadas por Julián S. Agüero, cura rector de la Iglesia Catedral que, luego de una actuación cuestionada durante la década revolucionaria por su “españolismo”, se convirtió en ministro de gobierno de Rivadavia en 1826<sup>34</sup>. Otras nueve fueron certificadas por Bernardo J. de Ocampo de la parroquia de San Nicolás, dos por Tomás L. de Guzmán y Guevara de la parroquia de Nuestra Señora del Socorro, otras tres por José Manuel de Ferrero de la parroquia de la Concepción. Tres más rubricó José Joaquín Ruis de la parroquia de Monserrat, y José Thomas Gaete de la parroquia de La Piedad y Francisco Silveira de la parroquia de San Telmo firmaron una cada uno. Los registros de bautismo procedieron de esta última iglesia y de la Catedral. Como se observa, la totalidad de parroquias urbanas del período<sup>35</sup> produjeron estos certificados para la policía.

- 13 A su vez, se emitieron y presentaron registros que probaban la residencia prolongada y la conexión con Buenos Aires. Mas no fueron partidas parroquiales, sino asientos de espacios de labor, opiniones favorables de vecinos o empleadores o escritos en donde se daba cuenta de la actuación en defensa de la ciudad, principalmente durante las invasiones inglesas de 1806-1807. Anselmo Márquez, portugués de origen, entregó un documento firmado por el encargado de la mesa de matrículas, de apellido Zapiola. Allí se indicaba que estaba apuntado en la maestranza de estibadores desde 1812. Entre las certificaciones que guardaba el Departamento se encontraba una del portugués Joaquín de los Santos, sobre quien se afirmaba que era originario de Lisboa. La firma correspondía a Pedro de Lezica, miembro de una de las familias comerciantes más influyentes de Buenos Aires. Otra carta se presentaba en favor de un brasilero que había escapado del “tyrano” en 1824 y emigrado a Buenos Aires “por sus bien conocidos sentimientos republicanos”.
- 14 Silverio Fernández, por su parte, y “en virtud de lo mandado p<sup>r</sup> el Sor Comisario de Policía” comparecía ante el juez de primera instancia Roque Sáenz Peña, alegando que había llegado al puerto en 1807 como menor de edad y que desde aquel momento había trabajado en el comercio, también “ocupándose en cuantas fatigas y defensa que se han presentado en favor de esta Capital contra los Ingleses”<sup>36</sup>. Algunos de los papeles que certificaban y entregaban otras autoridades a la policía relataban, así, el vínculo antiguo de estos portugueses y brasileros con Buenos Aires. También este era el caso de Juan Francisco, que ante el Comandante de la Marina narra sus años en el territorio bonaerense y santafesino desde su desertión de la plaza de Montevideo y agregaba que había “servido á la causa de este país en calidad de marinero por la primera vez el espacio de siete meses, en la segunda por cuatro, y luego por otros cuatro mas”<sup>37</sup>.

Imagen 1 – Registros de portugueses y brasileros en el Departamento de Policía



Sor Jefe de Policía, s/f, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.

- 15 Finalmente, un tercer grupo de registros lo conformaban aquellos dirigidos al jefe de policía. En cantidad, constituyen una serie más pequeña que las certificaciones



eclesiásticas. Sin embargo, interesan porque varios de ellos comportan largas declaraciones de lealtad, fuera esta verdadera o fingida, a la causa de las Provincias Unidas, como testimonia la Imagen 1. Allí, Antonio Joaquín de Abreu se presentaba como

“residente antiguo de esta ciudad [...] que por mi notorio odio al sistema de mi país y cansado de sufrir el despotismo que en el se experimentaba, fugué de allí y vine á acogerme en este país Republicano y libre, tanto por los convencimientos que tengo dela marcha liberal que sigue quanto p<sup>r</sup> el natural afecto que profeso a sus instituciones y justa causa que defiende”.

- 16 Solicitaba permiso para continuar residiendo en Buenos Aires y como respaldo a su petición presentaba “comprobantes inequívocos de mi afección á este país, asu justa Causa” que contaban con la firma de testigos y relataban cómo había pasado a Buenos Aires vía Montevideo, luego de abandonar su puesto como sargento de voluntarios real de San Pedro del Sur<sup>38</sup>.
- 17 La adhesión a la llamada causa de las Provincias Unidas posaba como uno de los motivos más importantes para desertar de los ejércitos imperiales y pasar a los “libertadores”. Este era el contenido de la carta de Ignacio Josef Silveyra, de San Pablo, que se había escabullido de la caballería imperial, cansado “de servir contra la libertad de America”. En el caso de José dos Reyes, de Pernambuco, aducía que se hallaba “de guarnición en la escuadra brasilera como soldado del 4<sup>o</sup> Reg<sup>to</sup> de Cazad<sup>s</sup> [cuando] tomé la resolución de pasarme a esta Republica en el designio de vivir honrradam<sup>te</sup> de mi trabajo y no hostilizar a mis hermanos por la ambicion de un tirano”. Requería bajo ese argumento ser considerado como refugiado<sup>39</sup>. Francisco Antonio Ferreira, por su parte, había llegado a Buenos Aires en 1822, luego de la invasión de las tropas portuguesas a la Banda Oriental, motivado por su “adversion al despotismo que hacia tiempo encerraba en silencio dentro de mi mismo y el amor á la libertad que corria por mi alma” y refugiándose “bajo las garantías que el gobierno liberal de esta Provincia dispensa”<sup>40</sup>.
- 18 Diversas autoridades y oficinas de Buenos Aires, a pedido de brasileros y portugueses residentes de la ciudad, circularon sus informes al Departamento de Policía. Entre certificados, registros y solicitudes se buscó plasmar un discurso que enaltecía al gobierno de Buenos Aires como liberal y republicano. Al oponer estos rasgos a la “tiranía” que denunciaban ocurría en el ámbito luso-brasilero los autores de estos registros y peticiones daban cuenta de la inestabilidad política que rodeaba a la monarquía constitucional en ciernes, con disputas que se manifestaban en los espacios legislativos pero también en la propia Corte del reciente emperador brasilero<sup>41</sup>. Los debates que discurrían en el gobierno bonearense y en torno a la guerra permearon a otros sectores de la sociedad. Con el decreto que aquel emitió, entonces, se reconfiguró la función tutelar de la policía. Esa tutela, en este caso, cubría la seguridad y el orden de la ciudad en su conjunto ante la amenaza bélica que se desenvolvía a pocos kilómetros.

## Organizar comisarías. La misión del comisario Sáenz en la Banda Oriental

- 19 La Sala de Representantes que decretó la reincorporación de la Provincia Oriental a las Provincias Unidas tuvo en claro que era menester organizar un andamiaje institucional que separara los viejos poderes locales de los que se postulaban como nuevos<sup>42</sup>. En los tres espacios involucrados en la guerra se habían debatido – y en algunos casos esas

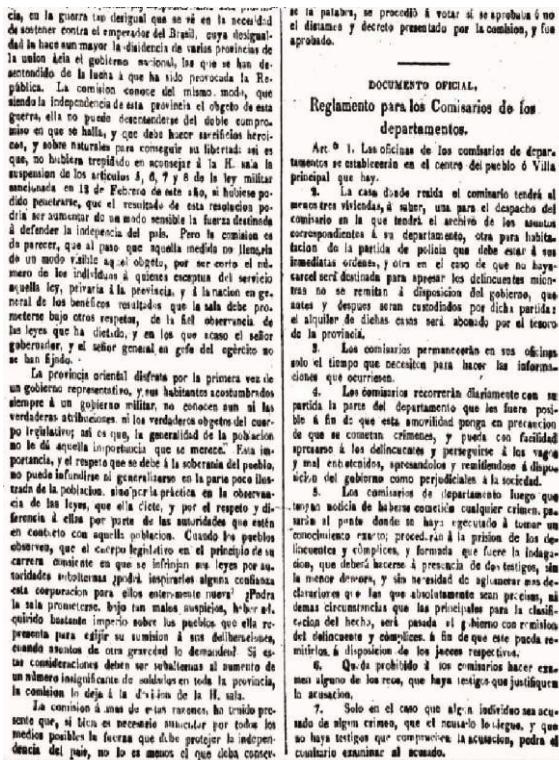
discusiones continuaban – cómo reordenar el gobierno de los territorios. De este triángulo, Brasil, y en especial Río de Janeiro, era fue el ámbito en donde desde la misma llegada de la Corona portuguesa se habían instalado autoridades de policía para mejor administrar el espacio<sup>43</sup>. En Buenos Aires y luego en la Banda Oriental, la organización de autoridades policiales separadas de la justicia tuvo que esperar a la disolución de los Cabildos que se concretó respectivamente en 1821 y a partir de enero de 1827<sup>44</sup>.

- 20 La ley de supresión de los Cabildos orientales trasladó las funciones de policía a las manos de comisarios departamentales, con un sueldo de 800 pesos anuales. Como subalternos de aquellos se señaló a los alcaldes de barrio, con potestad sobre diferentes cuarteles. En efecto, en los meses subsiguientes se organizaron diversas normativas respecto de los comisarios, los jueces letrados, los de paz, los alcaldes, entre otros. Fue en este proceso de ordenamiento institucional que el Departamento de Policía de Buenos Aires tuvo un papel organizativo, a través de la persona del comisario Miguel Antonio Sáenz. En octubre de 1826, pocos días después de que las Sala hubiera votado la ley de disolución de los Cabildos, en Buenos Aires se circuló una orden a Sáenz, mediante la cual se le indicaba dirigirse “á la Banda Oriental en comisión especial [con] todos los reglamentos, formularios y disposiciones generales relativas á la Policía”<sup>45</sup>.
- 21 Sáenz, por esos momentos, actuaba como jefe interino del Departamento de Policía. Era el único comisario que permanecía desde la reorganización departamental ocurrida en 1821 y aún más, era también el único que había podido “trasladar su carrera” desde la Intendencia de Policía creada en el marco de la Revolución de Mayo de 1810. Había llegado como comisario tesorero a aquella Intendencia de 1812, proveniente de una familia de comerciantes y con conexiones en diferentes espacios institucionales vinculados a la revolución. Luego había pasado a desempeñarse como referente de la comisaría de la primera sección de la ciudad de Buenos Aires. Como tal, había estado presente y muy al tanto de la conformación de las comisarías en ciudad y campaña como iniciativa del gobierno desde 1822, y de la confección de su reglamento, fechado en junio de 1825<sup>46</sup>.
- 22 Po ello, no resultó extraña la diligencia de Sáenz en la Banda Oriental. Si bien no contamos con fuentes que puedan ayudar a reconstruir los pasos de Sáenz al otro lado del Río de la Plata y tampoco la bibliografía consultada lo menciona, sí es posible rastrear algunas de las consecuencias de su actuación allí. En los meses posteriores a su llegada, en especial entre noviembre de 1826 y febrero de 1827, la *Gaceta de la Provincia Oriental*, órgano de prensa oficial del gobierno, publicó varias noticias concernientes a la organización policial. En su número 4 del 5 de diciembre dio a conocer el establecimiento de una oficina de policía con diferentes oficiales que recibían dotaciones. En su número 6, difundió el Reglamento para los Comisarios de los Departamentos y en el número 10 comunicó la instalación de una oficina y mesa para el registro de marcas, coordinada por la policía<sup>47</sup>.
- 23 Al mirar los reglamentos de comisarios y comisarías lado a lado es posible observar que algunos artículos aparecen copiados al pie de la letra; por caso el artículo 6 del reglamento oriental asentaba que “queda prohibido á los comisarios hacer examen alguno de los reos, sin que haya testigos que justifiquen la acusación”, tal y como se describía también en el ítem 7 del reglamento de Buenos Aires<sup>48</sup>. Otros artículos, aunque no exactos en su redacción, proponían una organización territorial similar a ambos lados del Plata: mientras que para Buenos Aires se aludía que cada comisaría



debía instalarse con sus oficinas en el centro de cada sección en las que estaba dividida la ciudad, en la Provincia Oriental se instaba a los comisarios a ubicar en el punto medio de cada departamento un espacio físico de referencia. En ambos casos, las oficinas debían estar debidamente nominadas<sup>49</sup>. Como los de barrio en Buenos Aires, los alcaldes de cuartel en el espacio oriental eran seleccionados entre los vecinos “de probidad” para ejercer funciones en cuarteles y distritos, diferenciadas de los jueces de paz y tanto en la ciudad como en la campaña.

Imagen 2 – Las comisaría en Canelones



Documento Oficial, Reglamento para los comisarios de los Departamentos, en *La Gaceta de la Provincia Oriental* n° 6, 19 de diciembre de 1826, Canelones, Imprenta de la Provincia, 1826-1827  
Digitalización disponible en URL: [anaforas.fic.edu.uy](http://anaforas.fic.edu.uy).

- 24 Los artículos 10 y 11 de los dos reglamentos aludidos también mantenían un alto grado de coincidencia. Postulaban que los comisarios debían comunicar por escrito sobre las ocurrencias de su sección o departamento al gobierno provincial, al mismo tiempo en que se alentaba la correspondencia entre los propios comisarios para “el más exacto desempeño de sus funciones”<sup>50</sup>. En estos puntos, ambos comisariatos se proyectaban como el núcleo de organización del poder de policía; por ello se hablaba de comisarios orientales con “tanta rectitud de alma, tanta moderación”, mientras que en Buenos Aires se los pretendía juiciosos y subalternos<sup>51</sup>. Una suerte de jerarquía prístina se establecía en tanto los alcaldes informaban a comisarios y estos al gobierno, quien hacía las veces de jefe de policía<sup>52</sup>.
- 25 La plétora de agentes y recursos materiales que originaba la nueva legislación comportaba un gasto importante: para la policía oriental que contaba con oficiales, auxiliares, comisarios, sargentos, cabos, ordenanzas y gastos de oficina y alquileres se destinaron \$57.708, es decir un 41,7 % de los 138.300 pesos totales designados para el

“servicio de la provincia en todo el presente año de 1827”<sup>53</sup>. Entre nuevas normativas y dispendios había más que agentes designados. La reorganización propuesta por el gobierno provisorio incluía a las cárceles que también tenían su lugar en el presupuesto bajo la dependencia del Departamento de Policía<sup>54</sup>. Los diálogos entre aquel gobierno y el de Buenos Aires no terminaban allí, pues en la *Gaceta* número 10 se advertía que había comunicaciones oficiales al respecto del Departamento Topográfico porteño para “estender a las demás provincias de la nación la esfera de sus trabajos”<sup>55</sup>.

- 26 La intervención de la policía porteña en territorio oriental comportó uno de los aspectos que puso en debate qué se consideraba como espacio provincial y qué como espacio nacional. Cuadro apunta al respecto que la creación de una administración de policía tuvo por objeto contribuir a centralizar el poder y fortalecer la capacidad coercitiva estatal<sup>56</sup>. Pero fue uno de los protagonistas del proceso, el propio Rivadavia, quien mejor dio cuenta de este problema en la sesión del Sesión del 8 de febrero de 1826:

“Si la capital y el territorio que se le señale, no esta bajo la inmediata y exclusiva dirección del Presidente de la Republica, ¿Qué viene á ser en el estado este jefe ó este poder’ [...] Por ejemplo, hoy, y esto es práctico, el Presidente de la República ha tenido que comunicar órdenes al departamento de la Policía [...] para la ejecución de sus órdenes ha sido preciso que el departamento de Policía consulte primero al gobierno de la provincia”<sup>57</sup>.

- 27 Como en los registros que se analizan en el apartado anterior, el problema respecto de quién ejercitaba el poder se encontraba en debate. Con mayor o menor éxito, moldear el territorio según las disposiciones que organizaba el Congreso Constituyente fue trabajo de la policía. A su vez, asegurar ese territorio implicó que sus autoridades fuesen nombradas por el gobierno provincial, uno que Buenos Aires pretendía recoger bajo su ala. Por eso, más que la justicia e imparcialidad, era la pertenencia al nuevo gobierno provisorio lo que primaba en la elección de los sujetos con funciones policiales a desempeñar; al menos así parece en el caso Eulogio Mentasti, designado comisario nada menos que para el departamento de Canelones, quien a su vez era integrante de la Sala de Representantes en 1826<sup>58</sup>.
- 28 Un compañero de Mentasti, el representante Francisco Muñoz, explicaba que sin la policía “nada podría hacerse. La policía proporcionara que los hombres sean exactos y aplicados al trabajo”<sup>59</sup>, en especial en un territorio que se había considerado dificultoso para gobernar desde el artiguismo. En parte fue así; sin embargo desde otra mirada también es posible decir que se ensayó reactualizar un territorio, aquel de herencia imperial, en función del proyecto que pretendía plasmar a Buenos Aires como centro de poder. No obstante e incluso antes del fracaso de aquel congreso, la posibilidad de concretar esta nueva organización judicial y policial no tuvo en cuenta “el peso que conservaban las prácticas políticas ya instituidas, que en muchos casos estaban por fuera de la legislación escrita”<sup>60</sup>. Para inicios de 1828, se retrotrajeron las potestades judiciales a los alcaldes ordinarios, suprimiendo comisarios y jueces de primera instancia<sup>61</sup> y dando por tierra también con la injerencia de la policía porteña en territorio oriental.

## Castigar a los reos. Custodia y trabajo forzado de los prisioneros de guerra

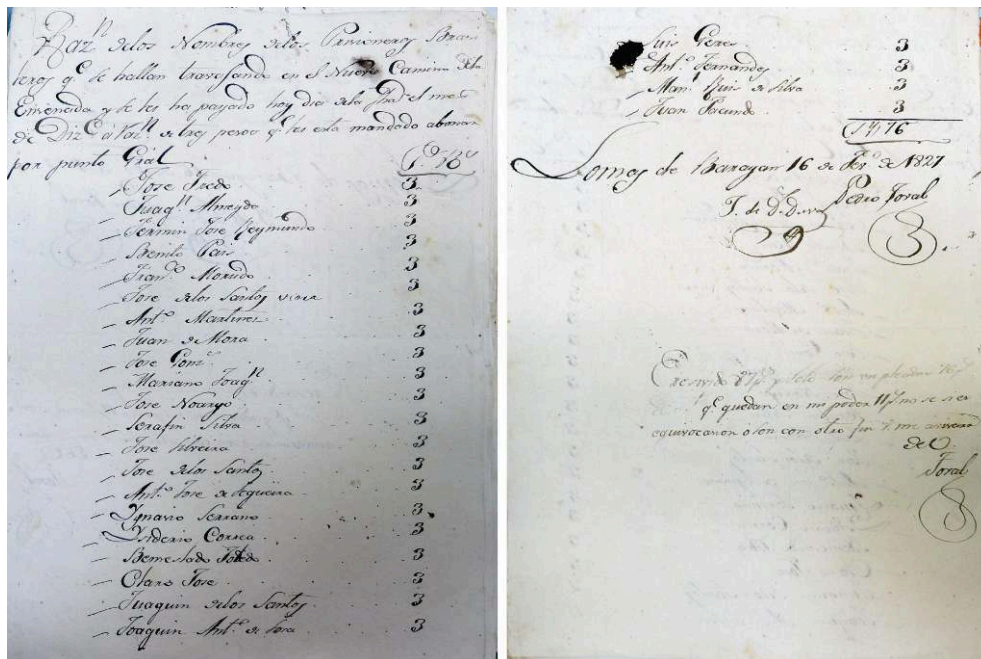
- 29 Al otro lado del río, la organización comisarial poseía ya varios años de organización cuando se produjo el levantamiento de los treinta y tres. La centralidad de estos agentes volvió a observarse al respecto de los prisioneros de guerra en Buenos Aires, pues entre 1826 y 1828 tuvieron a su cargo la organización y regulación del castigo de aquellos. Desde la sanción del Reglamento Provisional de Policía de 1812, el ramo de policía estaba encargado de “la mantención diaria á los presos del presidio, y [era ] anexo al Intendente el distribuir el trabajo de estos conforme á su número y á las mayores necesidades”<sup>62</sup>. Sin embargo, fue en la década de 1820 que las interacciones entre cárcel, presidio y policía se incrementaron, en parte, por la eliminación del empleo de Alguacil y del Defensor de Pobres, dedicados a la mantención de la cárcel y a la revisión de la situación judicial de sus presos<sup>63</sup>. Esto tuvo, a su vez, efectos en los vínculos con el alcaide de la cárcel, que a partir de 1823 rindió sus cuentas al Departamento de Policía<sup>64</sup>, dependiendo “inmediatam<sup>te</sup>” del mismo<sup>65</sup>. En varios presupuestos del Departamento a lo largo de los años de 1820 apareció, entonces, un ítem dedicado a los gastos de cárceles y presidios<sup>66</sup>.
- 30 La guerra del Brasil, a su turno, rehabilitó una nueva categoría de reos, aquellos producto del conflicto bélico. Ya a mediados de junio de 1825, una declaración del gobierno de Buenos Aires había proclamado como pirata a todo buque sin patente y pabellón, motivado por la noticia de que “algunas jentes de mar seducidas por el interés de una sórdida ganancia estaban dispuestos á aprovecharse del pretesto de los sucesos de la Banda Oriental para hacer robos y depredaciones en el rio”<sup>67</sup>. No fue solo el Departamento de Guerra quien se involucró con estos presos, también tuvo una intervención el Departamento de Policía, que recibió registros y notificaciones de los prisioneros brasileiros custodiados en diferentes partes de la provincia y por diversas autoridades. De ello dio cuenta el propio contador de policía, Damián de Castro, al organizar el “Inventario delos Libros, expedientes, papeles y útiles del servicio dela contaduría de Policia”, en cuyo legajo 3° se encontraban registros “sobre prisioneros de Brasil en distintos puntos dela provincia”<sup>68</sup>.
- 31 De los cuarenta y dos listados de prisioneros encontrados y pesquisados, siete fueron hechos por el capitán de la Milicia Activa. Otros prisioneros, nombrados en dos listados, estaban en Mercedes, al norte de la ciudad de Buenos Aires. Un listado hecho por el juez de paz de San Fernando indicaba la cantidad de ellos que se encontraban trabajando en el canal de ese lugar. En Luján hacia el noroeste de Buenos Aires, las fuentes daban noticias de otro listado conteniendo solo un prisionero, de nombre Roberto Steel. En la costa sur donde se ubicaba el puerto de Ensenada, el comisario Pedro Tobal elaboró siete listados de reos. Desde la cárcel pública, ubicada en el casco urbano de Buenos Aires, se produjeron nueve listas de prisioneros entre 1827 y 1828. Los documentos, a su vez, muestran que el Depósito de Policía, ubicado en el edificio del Departamento de Policía, dio cuenta de los brasileiros detenidos mediante catorce listados.
- 32 En estas listas usualmente se podían encontrar los nombres de los prisioneros, su clase o rango militar, las altas y bajas y, en relación a ellas, cuándo y desde dónde habían llegado a su lugar de detención. Entre ellos había capitanes, tenientes, guardamarinas, cadetes, pilotos y prácticos. Los primeros eran quienes recibían el pago para suministros de cada mes<sup>69</sup>, fuera en los cuarteles, en las secciones o en la cárcel

pública<sup>70</sup>. Estos pequeños emolumentos también se otorgaban en razón del trabajo que los prisioneros realizaban en distintos puntos del territorio bonaerense, desde Mercedes a Ensenada. Las zonas en donde se construían caminos y baterías eran aquellas consideradas estratégicas. Por caso, desde 1825 el gobierno había estado preocupado por la fortificación de la línea del Uruguay<sup>71</sup> y en 1826 había recibido una carta del Almirante Brown en donde recomendaba colocar

“una Batería en Punta de Lara destinada a protexer aquella parte de la Costa para estación de la Escuadra y la ocupación de la Isla de Martín García sostenida p<sup>r</sup> una Batería, y apoyada por dos cañoneras y un lanchón. Con la primera facilitaba su movilidad de su apostadero de Los Pozos hacia la Ensenada en demanda de los buques que venían con destino a la capital, al entrar ya en la zona verdaderamente peligrosa del bloqueo”<sup>72</sup>.

- 33 El interés por emplazar y reforzar puertos alternativos, con mayor énfasis en los años de la guerra con el Brasil, ha sido repuesto por la historiografía, principalmente de corte económico<sup>73</sup>. Por caso, el proyecto para fortalecer la Ensenada de Barragán, un puerto al sur de la ciudad de Buenos Aires, había sido pensado por el miembro del Consulado y luego vocal de la Primera Junta revolucionaria Juan Manuel Belgrano en el siglo XVIII. Sin embargo, fue en la mitad de la década de 1820 que Rivadavia reconoció la importancia de construir un trayecto que uniera dicho puerto con las estancias circundantes<sup>74</sup> como forma de abastecimiento, entre otras cosas, frente a los bloqueos que se produjeron en el marco del conflicto bélico. Fueron los prisioneros brasileños los que, en efecto, construyeron el “Nuevo Camino de la Ensenada”<sup>75</sup>.

Imagen 3 – Prisioneros portugueses en Ensenada



Razn de los Nombres de los Prisioneros Brasileños que se hallan trabajando en el Nuevo Camino de la Ensenada y se les ha pagado hoy día de la fecha el mes de Dize á razón de tres pesos que les está mandando abonar por punto Gral, 16 de Febrero de 1827, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.

- 34 Los comisarios, en comunicación con el contador de policía que proveía los emolumentos y con los jueces de paz de las zonas en donde se utilizaba el trabajo



forzado de los reos, fueron quienes tuvieron bajo su responsabilidad la labor de quienes se encontraban bajo el estatus de prisioneros de guerra. El juez de paz de Lomas de Barragán apuntaba, así que "p<sup>r</sup> disposición del S<sup>or</sup> Comisario de la Sección, ha satisfecho el Sarg<sup>to</sup> Prisionero Fran<sup>co</sup> Tico á los nueve prisioneros q<sup>e</sup> de sumisma nacion se hallan destinados en la Bateria de este Punto"<sup>76</sup>.

35 El Departamento de Policía retomó, así, un elemento punitivo, el de la compulsión al trabajo que había sido extendido en el imperio español. En ocasiones los trabajos forzados comportaban una pena derivada de una sentencia, pero también un castigo sumario aplicado por jueces pedáneos o un "adicional a la pena"<sup>77</sup>. Ruth Pike ya había insistido en los usos del trabajo forzado, que ella llamó "penal servitude", en distintos espacios del imperio, para poblar las galeras, poner en marcha astilleros y minas o llevar a delante obras públicas<sup>78</sup>. Más recientemente, Christian de Vito ha remarcado los modos en que el trabajo de los convictos se desarrolló bajo variadas y conectadas formas desde La Habana hasta Malvinas, y cómo el uso de prácticas punitivas constituyó un modo de control del trabajo<sup>79</sup>. Lo hecho por el Departamento de Policía respecto de los prisioneros brasileros bien se inscribe en esta tendencia, pues las autoridades de policía organizaron, a través de sus comisarios, una red de trabajadores forzados que conectaba la ciudad y sus alrededores, redirigiendo su actividad en favor de los esfuerzos bélicos.

36 La custodia de prisioneros de guerra puso a los agentes intermedios del Departamento, como los comisarios y el contador de policía, en tareas relativas a la distribución de pagos diarios por el trabajo realizado por los reos que, según el grado de sargento o soldado, recibían de 6 a 3 pesos en noviembre de 1826<sup>80</sup>. En 1828, el comisario Eufrasio Mariño distribuyó 281 pesos y 4 reales entre veintitrés prisioneros<sup>81</sup>. La relación entre reos y policía, no obstante, era aún más estrecha, pues los agentes policiales atendieron a la capacidad física para laborar de cada prisionero, es decir que se ocuparon de observar quién podía soportar el castigo. En vistas de ello es que solicitaban el reemplazo de presos cuando no se hallaban en condiciones, como lo mostró el comisario Toval remitiendo

"al Prisionero Jose Ygnasio siendo uno de los diez que se me mandaron pues desde que vino no atravesado en nada por hallarse gravem te enfermo del pecho pues de los diez solam te dos ansalido sanos en esta virtud se ha de servir VS se me repongan con otros sanos si quiera los quatro que tengo mandados"<sup>82</sup>.

37 El control del Departamento sobre el castigo de los presos brasileros habilitó una dinámica compleja entre autoridades de policía y reos. Estos últimos identificaron a comisarios, contadores y jefes de policía como los interlocutores posibles para hacer escuchar sus reclamos. El propio jefe del Departamento en 1828, Gregorio Perdriel, era interpelado por oficiales brasileros, que señalaban que habían sido

"puestos en esta carcel el día 29 del pasado, y se allan sin tener medios ningunos de subsistencia pasando las mas grandes necesidades; por cuyo motivo recorren ala clemencia de V<sup>a</sup> S<sup>a</sup> para que les mande abonar algun socorro pecuniario, conforme se ha practicado con los demas oficiales Prisioneros, que ya se ha empecado el mez, y atendiendo ala indignencia a que se allan reducidos los Suplicantes assi lo esperamos de la justicia y beneficencia de V<sup>a</sup> S<sup>a</sup>"<sup>83</sup>.

38 Juan Godiño, por su parte, dirigía una nota al contador de policía en la cual reclamaba su sueldo del mes y aún más, daba cuenta de las condiciones de su encierro argumentando que "por mea llar enlo hospital enfermo el mes pasado no meabonaron el sueldo q<sup>e</sup> corresponde aun prisionero bendome tan miserable como mebeo eneste

deposito”<sup>84</sup>. Este tipo de quejas llegaban también a los comisarios, como le sucedió a Eufasio Mariño en 1828, de parte de los comandantes de Cañoneras Ricardo Nuñez Pereyra y José Adrián Leal<sup>85</sup>.

- 39 Las formas de lidiar con los prisioneros no escapó a la prensa: para 1828 una nota en *El Tiempo* respondía una crítica al modo en que se los trataba en Buenos Aires señalando que, sin contar a los fugados, “¿Qué extraño es, pues, que pongamos a los que nos restan en el lugar mas seguro que tenemos, cuando ni les faltamos con sus asistencias, ni los afligimos con trabajos y castigos, ni es causamos otra mortificación que la imprescindible para su seguridad?”<sup>86</sup>. Aunque el gobierno lo negara, al interior del departamento se suscitaban discusiones al respecto, por caso, cuando el comisario Toval reclamaba al contador que “no me amandado todo lo q<sup>e</sup> pedi lo mismo es del vestuario pues estan enteram<sup>te</sup> desnudos” y que “sin envargo q<sup>e</sup> son unos Canallas pero al fin son prisioneros y están trabajando”<sup>87</sup>.
- 40 Reconfigurar el territorio según las necesidades bélicas y de defensa implicó usar el trabajo de los prisioneros; en ese devenir las solicitudes para el pago de asignaciones y los reclamos por las condiciones de vida como prisioneros de guerra recorrieron diferentes eslabones del Departamento, desde los comisarios, el contador y el jefe. Los agentes de policía involucrados en el control y custodia de los prisioneros de guerra compartieron espacios con los reos, y al mismo tiempo en que rehabilitaron un modo de castigo sumario como lo fue la compulsión al trabajo, también construyeron una dinámica cotidiana como interlocutores activos de los reos.

## Algunas reflexiones finales

- 41 La guerra con el Brasil fue, como ha resaltado la historiografía, parte de las guerras de independencia de inicios del siglo XIX en la parte sur de Hispanoamérica. No sólo por su resultado que, según Frega, implicó “un realineamiento de fuerzas sociales y políticas en favor de la independencia absoluta, entendida ella misma de modo diferente por quienes concurren a declararla o aceptarla”<sup>88</sup>. También lo fue porque los territorios involucrados ensayaron reconfiguraciones que remitían al Virreinato del Río de la Plata y, en ese marco, al lugar de Buenos Aires como centro organizativo. El proceso de independencia de la Banda Oriental marcó el fin de aquellas discusiones, con la caída de Rivadavia y el Congreso de 1824, y abrió el camino para el debate entre provincias autónomas<sup>89</sup>. El Departamento de Policía de Buenos Aires, en plena construcción él mismo, tuvo parte en este contexto a fin de intentar construir una autoridad central que nucleara espacios otrora virreinales.
- 42 Revisar aquel papel y reponer la actividad policial en el marco del conflicto bélico implicó ensayar una historia conectada de personas y territorios a lo largo de ambas franjas del Río de la Plata. Aunque con el foco puesto en Buenos Aires y su policía, la perspectiva procurada vale para estudios futuros que puedan poner en diálogo otras fuentes y documentaciones inéditas de los archivos uruguayos y brasileros. Por el momento, este trabajo ha servido para componer otra mirada sobre la intervención de Buenos Aires en la guerra, mostrando cómo al esfuerzo militar se sumó la intervención de otros sectores de la administración de la provincia. La actividad policial organizada por el Departamento porteño estuvo motivada, entonces, por la necesidad de reforzar



una soberanía de las Provincias Unidas que no sólo necesitaba de estrategias de combate sino también de una reorganización institucional y territorial.

- 43 En ese sentido es que la defensa interior de Buenos Aires tomó importancia. La tutela policial sobre la ciudad, su amparo y protección mediante el control de movimientos de objetos pero también de personas, significó verificar la lealtad a la "causa" de las Provincias Unidas y a Buenos Aires. Replicar, en la medida de lo posible, una organización comisarial y departamental en la Banda Oriental, por su parte, colaboró con la construcción de una administración propia que había sido una preocupación inicial de Lavalleja y los treinta y tres orientales. Con la intervención de uno de los comisarios más longevos de la ciudad, Buenos Aires intentó reforzar su influencia en el gobierno provisorio. Finalmente, la compulsión al trabajo como castigo fue rehabilitada para servir como instrumento de punición de los soldados enemigos pero también como parte de la organización de la defensa material de la costa provincial.
- 44 El Departamento de Policía no salió indemne del redireccionamiento, aunque fuera parcial, de su actividad. La circulación de oficinas, personas y saberes dentro de la provincia y hacia la Banda Oriental adquirió un papel fuertemente político en donde importó primero revisar y asegurar lealtades. A su vez, se conformaron jerarquías prístinas pero novedosas: en la Banda Oriental la actividad policial debía reportarse al gobierno provisorio, es decir provincial, mientras que en Buenos Aires se intentó que la misma rindiera cuentas al entonces presidente Rivadavia. Hacia dentro del propio Departamento también se produjeron reacomodamientos: la policía fue núcleo organizador del aprisionamiento y la labor forzada de los reos de guerra. La dinámica que esto generó moldeó una relación cotidiana y, en cierto punto, cercana entre prisioneros y policías. Entre estos últimos, los comisarios fueron sus interlocutores privilegiados.
- 45 Los diferentes aspectos de la participación del Departamento en la Guerra con el Brasil procuraron una reorganización territorial que, si bien como iniciativa situada por un contexto excepcional, reordenó los espacios en términos simbólicos, materiales y físicos, a su vez impactando en la propia organización del Departamento de Policía. Aunque al otro lado del río, los comisarios, junto con la Sala de Representantes, fueron suprimidos hacia el fin del proceso bélico, parece un camino interesante revisar qué ascendiente tuvo aquel experimento del gobierno provisorio en la reorganización policial que sobrevino a partir de 1829. Aunque resten estas preguntas, es posible resaltar que, en términos generales, la maleabilidad del territorio fue producida por la intervención de diferentes agencias, en una trama de conexiones, cambios e influencias recíprocas<sup>90</sup>.

---

## NOTAS

1. Una versión preliminar de este trabajo fue presentada en las *XII Jornadas Internacionales de Historia de España "Mundos Hispánicos: Historia - Cultura - Patrimonio"*, organizadas por la Fundación para la Historia de España (Argentina) en Buenos Aires el

8 y 9 de Septiembre de 2022. Agradecemos los comentarios hechos oportunamente, así como las sugerencias de los evaluadores / as externos / as de la revista.

2. Al respecto Yun Casalilla señala las potencialidades de realizar “aproximaciones microhistóricas a lo global”. Véase Yun Casalilla, Bartolomé, *Historia global, historia transnacional e historia de los imperios. El Atlántico, América y Europa (siglos XVI-XVIII)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico. Excma. Diputación de Zaragoza, 2019, p. 9.

3. Pimenta, **João Paulo**, “¿A quién debería pertenecerle la Banda Oriental? Elementos para comprender la Independencia de Brasil a partir del Río de la Plata”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Débats, puesto en línea el 11 de abril de 2013, consultado el 16 de diciembre de 2022. URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/65338>; DOI: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.65338>.

4. Di Meglio, Gabriel, “Guerra de ladrones. Argentina contra Brasil, 1825-1828” en Lorenz, Federico (comp.), *Guerras de la historia argentina*, Buenos Aires, Ariel, p. 159-188.

5. Sánchez Gómez, Julio, “Y Uruguay...”, en Chust, Manuel y Serrano, José Antonio (eds.), *Debates sobre las independencias iberoamericanas*, Madrid, AHILA-Iberoamericana, 2007, p. 48.

6. A modo de ejemplo remitimos, desde la historia nacional uruguaya, a Berra, Francisco, A., *Bosquejo histórico de la República O. del Uruguay*, Montevideo, Librería Argentina de Francisco Ibarra, 1881, y desde una perspectiva militar, a Baldrich, J. Amadero, *Historia de la guerra del Brasil*, Buenos Aires, La Harlem, 1905.

7. Frega, Ana, “Guerras de independencia y conflictos sociales en la formación del Estado O. del Uruguay, 1810-1830”, *Dimensión Antropológica*, 2005, año 12, n° 35, p. 25-58; Duffau, Nicolás, “La administración de justicia en la Provincia Oriental durante la ocupación luso-brasileña (1817-1829)”, *Revista Tiempo Histórico*, 2017, año 8, n° 15, p. 15-41; y Cuadro Cawen, Inés, “La crisis de los poderes locales. La construcción de una nueva estructura de poder institucional en la Provincia Oriental durante la guerra de independencia contra el Imperio del Brasil (1825-1828)”, en Frega, Ana, (coord.), *Historia regional e independencia del Uruguay Proceso histórico y revisión crítica de sus relatos*, Montevideo, De la Banda Oriental, 2009, p. 65-97.

8. Di Meglio, Gabriel, “Un ejército de muchos nombres. La difícil formación de las fuerzas militares rioplatenses en la guerra entre las Provincias Unidas y el Imperio del Brasil”, *Claves. Revista de Historia*, 2018, vol. 4-7, p. 127-162; Rabinovich, Alejandro, “La imposibilidad de un ejército profesional: Ramón de Cáceres y el establecimiento de procedimientos burocráticos en las fuerzas del Río de la Plata. 1810-1820”, *Quinto Sol*, 2013, vol. 17-1, p. 1-24.

9. Seckinger, Ron L., “South American power politics during the 1820s”, *Hispanic American Historical Review*, 1976, vol. 56-2, p. 241-267.

10. Real de Azúa, Carlos, *Los orígenes de la nacionalidad uruguaya*, Montevideo, Arca, 1990, p. 259.

11. Di Meglio, Gabriel, “Guerra de ladrones...”, cit. Frega caracteriza que durante la ocupación lusa se establece una “alianza desigual”, por la cual los orientales aceptan la presencia militar al mismo tiempo en que mantienen una especie de gobierno de sí mismos. Véase Frega, Ana, *La “soberanía particular de los pueblos” en la constitución de la Provincia Oriental Identidades y poderes en Santo Domingo Soriano, 1800-1822*, vol. II, Tesis de Doctorado en Historia, Universidad de Buenos Aires, 2004, p. 330.

12. Es interesante recordar la tesis de Andrea Slemian, según quien la monarquía constitucional que se establece en Brasil a inicios de la década de 1820 no constituye una excepcionalidad, sino una “singularidad como un camino recorrido frente a la desagregación de los antiguos imperios ibéricos”. Slemian, Andrea, “¿Un imperio entre repúblicas?: independencia y construcción de una legitimidad para la monarquía constitucional en el Brasil (1822-1834)”, *Espacio Tiempo Y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, 2010, n° 22, p. 48. Para ahondar sobre la configuración de dispositivos institucionales y judiciales que se organizan luego de la independencia de Brasil y en el marco de aquella monarquía constitucional remitimos a Slemian, Andrea, “A administração da justiça nas primeiras décadas do Império do Brasil: instituições, conflitos de jurisdições e ordem pública (c.1823-1850)”, *Revista IHGB*, 2011, vol. 452, p. 225-272.

13. Schlez, Mariano, *The Woodbine Parish report on the revolutions in South America (1822). The Foreign Office and early British intelligence on Latin America*, Liverpool, Liverpool University Press, 2022, p. 68.

14. Ternavasio, Marcela, “Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)”, en Goldman, Noemí (dir.) *Nueva Historia Argentina, Tomo III. Revolución, república, confederación (1806-1852)*, Buenos Aires, Sudamericana, 2001, p. 182.

15. Vaccaroni, María Agustina, “La Intendencia de Policía de Buenos Aires y sus reformas: crisis, revolución, centralización (1810-1821)”, *Passagens. Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica*, 2015, n° 3, p. 439-455.

16. Una mirada de pequeños conflictos entre autoridades de policía y justicia de paz en el período inmediatamente posterior al que aborda este estudio puede consultarse en Gastellu, Sofía, “¿Quiénes administraban baja justicia? Conflictos jurisdiccionales entre justicia de paz y policía en la ciudad de Buenos Aires durante la década de 1830”, *Cuadernos de Historia. Serie economía y sociedad*, 2022, n° 30, p. 39-61.

17. Vaccaroni, María Agustina, “Identificar y reclutar al subalterno. Las filiaciones de policía (Buenos Aires, década de 1820)”, *Corpus Archivos virtuales de la alteridad americana*, 2022, vol. 12-1, p. 1-22; Vaccaroni, María Agustina, “De la función al territorio. Las comisarías de la ciudad de Buenos Aires (década de 1820)”, *Revista Prohistoria*, 2020, n° 33, p. 123-148.

18. Fradkin, Raúl, “¿Misión imposible? La fugaz experiencia de los jueces letrados de Primera Instancia en la campaña de Buenos Aires (1822-1824)”, en Barrera, Darío (dir.), *Justicias y Fronteras. Estudios sobre historia de la Justicia en el Río de la Plata*, Murcia, Editum, 2009, p. 143-164; Rico, Alejandra, *Policías, soldados, vecinos. Las funciones policiales entre las reformas rivadavianas y la caída del régimen rosista*, Tesis de Maestría en Historia, Universidad de Luján, 2008.

19. Galeano, Diego, “Genealogía del comisario: policía y orden urbano en Buenos Aires”, *Iberoamericana*, 2017, vol. 17-64, p. 13-33.

20. Conviene recordar que la noción de lo policial como *potestas económica et política* eclosionó en el Río de la Plata a fines del siglo XVIII y permitió justificar y concretar decisiones de naturaleza ejecutiva y tutelar sobre aquellos hombres y mujeres excluidos, aun transitoriamente, de las ocupaciones que competían a su estado y por ello de las estructuras corporativas que comportaron una parte nodal del vínculo entre monarca e instituciones hispanoamericanas. Mantener un orden mediante la

corrección paternal sobre lo común habilitó una actividad desprocesalizada de policía que no por ello se separó de la cultura jurisdiccional en la que estaba inmersa. Véase Agüero, Alejandro, “Republicanismo. Antigua Constitución o gobernanza doméstica. El gobierno paternal durante la Santa Confederación Argentina (1830-1852)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Débats, Puesto en línea el 5 de octubre de 2018, consultado el 16 de diciembre de 2022. URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/72795>; DOI : <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.72795>.

21. Según Pimenta, desde la década de 1810 puede verificarse una dualidad conflictiva en el Imperio portugués trasladado a Río de Janeiro entre “las partes europea y americana del imperio, entre Portugal y Brasil”. Véase Pimenta, João P., “Resistiendo a la revolución: El Brasil en 1810”, *Historia y Política*, 2010, n° 24, p. 172.

22. Bajo el mando de Juan Antonio Lavalleja, en abril de 1825 iniciaron un levantamiento armado, partiendo, desde Buenos Aires, para libertar a la Banda Oriental del dominio brasileiro. Cuadro Cawen, Inés, “La crisis de los poderes locales...”, cit, p. 66.

23. Seckinger, Ron L., “South American power politics...”, cit, p. 243.

24. Reincorporación de la Provincia Oriental, 25 de octubre de 1825, en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, año 1825, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1871, p. 97.

25. Decreto, 25 de agosto de 1825, en *Actas de la Sala de representantes de la Provincia Oriental*, Montevideo, Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario de los hechos históricos de 1825, 1975, p. 54 y 56.

26. Poderes del diputado de la provincia oriental, 25 de octubre de 1825, en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, año 1825, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1871, p. 97; Estableciendo en la provincia oriental una administración principal de correos. Decreto, 19 de junio de 1826, en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, año 1826, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1871, p. 124; Autoridad militar en las Provincias de Entre-Ríos, Corrientes, Misiones y Montevideo, 24 de diciembre de 1825, en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, año 1825, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1871, p. 10

27. Autoridad militar en las Provincias de Entre-Ríos, Corrientes, Misiones y Montevideo, 24 de diciembre de 1825, en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, año 1825, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1871, p. 10.

28. Rabinovich, Alejandro, “El fenómeno de la desertión en las guerras de la revolución e independencia del Río de la Plata: 1810-1829”, *E.I.A.L.*, 2011, vol. 22-1, p. 42.

29. Subditos del Brasil en las Provincias Unidas, 7 de enero de 1826, en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, año 1826, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1871, p. 3; Sesión del 10 de febrero de 1826, en *Actas de la H. Junta de Representantes de la Provincia Oriental (Años 1825 - 26 - 27)*, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1920, p. 84.

30. Caimari, Lila y Nazar, Mariana, “Detrás de una puerta gris: Notas sobre los archivos policiales públicos argentinos”, en Aguirre, Carlos y Villa-Flores, Javier (eds.), *From the ashes of history. Loss and recovery of archives and libraries in modern Latin America*, Raleigh, A contracorriente, 2015, p. 120. La variedad de certificados, cartas, pedidos y registros fueron agrupados por el propio departamento en un “Quaderno de peticiones” que se encuentra entremezclado en un legajo mayor, relativo a asuntos diversos del Departamento y que esta conservado en el Fondo de Policía del Archivo General de la Nación de Argentina [en adelante AGN].

- 31.** Relacion de los Portug<sup>s</sup> correspond<sup>tes</sup> ala Seccion de mi cargo q<sup>e</sup> se han presentado a virtud de la orden Sup<sup>or</sup> de 30 de En<sup>o</sup> ultimo, 15 de febrero de 1826, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05. Si bien el decreto original data del 7 de enero, al Departamento de Policía llega otro que amplía el primero, firmado por Manuel García con fecha del 30 de enero y por el cual se intima a los súbditos brasileros a internarse 20 leguas de la costa del río. N. 30, 30 de enero de 1826, AGN, Sala X, Policía, Órdenes Superiores, Leg. 2517, 31.10.06, libros 15, 16, 17.
- 32.** N. 74, 3 de febrero de 1826; N. 12, 20 de febrero de 1826; N. 117, 6 de febrero de 1826; N. 128, 7 de febrero de 1826; N. 7, 4 de febrero de 1826; s/n, 3 de febrero de 1826; N. 67, 3 de febrero de 1826; N. 56, 3 de febrero de 1826; N. 49, 1 de febrero de 1826; N. 48, 2 de febrero de 1826; 77, 1 de febrero de 1826; N. 76, 3 de febrero de 1826; N. 107, 4 de febrero de 1826; N. 104, 4 de febrero de 1826; N. 100, 4 de febrero de 1826; N. 100, 7 de febrero de 1826; N. 94, 3 de febrero de 1826; N. 80, s/f; N. 23, 1 de febrero de 1826; N. 22, 1 de febrero de 1826; N. 13, 1 de febrero de 1826; s/n, 13 de febrero de 1826; N. 135, 1 de febrero de 1826; N. 140, 4 de febrero de 1826; N. 60, 2 de febrero de 1826; N. 59, 3 de febrero de 1826; s/n, 1 de febrero de 1826; N. 99, 3 de febrero de 1826; N. 118, 1 de febrero de 1826, todo conservados en AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.
- 33.** S/n, 11 de febrero de 1826; s/n, 11 de febrero de 1826; s/n, 4 de febrero de 1826, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.
- 34.** Dicho “españolismo” aducido a Agüero se sustentaba en la figura de su padre, el gran comerciante Diego de Agüero. Véase Schlez, Mariano, “Entre dios y la revolución. El clero rioplatense frente a la revolución de mayo de 1810. Los casos de Julián Segundo de Agüero y Juan Manuel Fernández de Agüero”, *Naveg@américa*, 2014, n° 12, p. 25.
- 35.** Di Meglio, Gabriel, *¡Viva el bajo pueblo! La plebe de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el Rosismo (1810-1829)*, Buenos Aires, Prometeo, 2006, p. 38.
- 36.** N. 28 S. Gra<sup>l</sup> de Marina, 2 de febrero de 1826; N. 129, 6 de febrero de 1826; N. 86, 1 de febrero de 1826; N. 11, s/f, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.
- 37.** N. 98, 3 de febrero de 1826, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.
- 38.** N. 136, 9 de febrero de 1826, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.
- 39.** N. 36 Señor Gefe del Departamento de Policia; s/f, N. 37 S<sup>r</sup> Gefe de Policia, s/f, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.
- 40.** N. 40, s/f, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.
- 41.** Slemian, Andrea, “¿Un imperio entre repúblicas?...”, cit., p. 59.
- 42.** Duffau, Nicolás, “La policía en la provincia oriental (1826-1838). Una construcción institucional entre el antiguo régimen y el orden republicano”, *Anuario IEHS*, 2018, vol. 33-1, p. 89; Cuadro Cawen, Inés, “La crisis de los poderes locales...”, cit, p. 32.
- 43.** Así lo establece el estudio clásico de Holloway y la tesis ineludible de Bretas. Este último ha remarcado la distancia existente entre las motivaciones de las autoridades de policía y los proyectos de los grupos gobernantes en Brasil a fin de analizar cómo allí el ejercicio de la actividad policial fue el resultado de su práctica cotidiana. Más recientemente el trabajo de Abreu ha puesto el foco en la Intendencia General de Policía portuguesa creada en 1760 y trasladada a Brasil en 1808. Holloway, Thomas,

*Policing Rio de Janeiro. Repression and resistance in a 19th-Century city*, Standford, Stanford University Press, 1993; Bretas, Marcos, *You can't! The daily exercise of pólice authority in Río de Janeiro, 1907-1930*. Ph. D. Thesis, The Open University, 1995; Abreu, **Laurinda**, "A polícia em Portugal no século XVIII: ambiguidades e equívocos", *Ler História*, n° 82, p. 101-124.

44. Cabildos, Administración de Justicia, 6 de octubre de 1826, en *Colección Legislativa de la República Oriental del Uruguay*, tomo I, 1825 á 1852, Montevideo, 1876, p. 10.

45. Nota, 26 de octubre de 1826, en *Índice del archivo del Departamento General de Policía, desde el año 1812*, Buenos Aires, Imprenta de la Tribuna, 1859, p. 166.

46. Vaccaroni, María Agustina, "Los comisarios de policía porteños, de la revolución a Rivadavia: Perfiles, trayectorias y autoridad", *Meridional. Revista Chilena De Estudios Latinoamericanos*, n° 14, p. 17-46.

47. Canelones Noviembre 24 de 1826, en *La Gaceta de la Provincia Oriental n° 4*, 5 de diciembre de 1826; Documento oficial. Reglamento para los Comisarios de los Departamentos, en *La Gaceta de la Provincia Oriental n° 6*, 19 de diciembre de 1826; Interior. Documentos oficiales. Canelones 30 de diciembre de 1826, en *La Gaceta de la Provincia Oriental n° 10*, 9 d enero de 1827, Canelones, Imprenta de la Provincia, 1826-1827, Digitalización disponible en URL: [anáforas.fic.edu.uy](http://anáforas.fic.edu.uy).

48. Documento oficial. Reglamento para los Comisarios de los Departamentos, artículo 1 y artículo 12, en *La Gaceta de la Provincia Oriental n° 6*, 19 de diciembre de 1826, Canelones, Imprenta de la Provincia, 1826-1827, Digitalización disponible en URL: [anáforas.fic.edu.uy](http://anáforas.fic.edu.uy); Reglamento para los comisarios de sección, 8 de junio de 1825, artículo 1 y artículo 16, en *Manual de Policía*. Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1825.

49. Documento oficial. Reglamento para los Comisarios de los Departamentos, artículo 6, en *La Gaceta de la Provincia Oriental n° 6*, 19 de diciembre de 1826, Canelones, Imprenta de la Provincia, 1826-1827, Digitalización disponible en URL: [anáforas.fic.edu.uy](http://anáforas.fic.edu.uy); Reglamento para los comisarios de sección, 8 de junio de 1825, artículo 7, en *Manual de Policía*. Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1825.

50. Documento oficial. Reglamento para los Comisarios de los Departamentos, artículo 10 y artículo 11, en *La Gaceta de la Provincia Oriental n° 6*, 19 de diciembre de 1826, Canelones, Imprenta de la Provincia, 1826-1827, Digitalización disponible en URL: [anáforas.fic.edu.uy](http://anáforas.fic.edu.uy); Reglamento para los comisarios de sección, 8 de junio de 1825, artículo 10 y artículo 11, en *Manual de Policía*. Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1825.

51. Comisarios de policía, en *La Gaceta de la Provincia Oriental n° 8*, 2 de enero de 1827, Canelones, Imprenta de la Provincia, 1826-1827, Digitalización disponible en URL: [anáforas.fic.edu.uy](http://anáforas.fic.edu.uy); cita en Casagrande, Agustín, *Vagos, jueces y policías: Una historia de la disciplina económica en Buenos Aires (1785-1829)*, Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, Universidad Nacional de La Plata, 2014, p. 299.

52. Policía. Su organización y reglamento, 25 de enero de 1827, en *Colección Legislativa de la República Oriental del Uruguay*, tomo I, 1825 á 1852, Montevideo, 1876, p. 17.

53. Presupuesto General para el servicio de la Provincia en todo el presente año de 1827, 3 de abril de 1827, en Actas de la H. Junta de Representantes de la Provincia Oriental (Años 1825 - 26 - 27), Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1920, p. 388-389.



54. Cárceles. Su dependencia y organización, 27 de enero de 1827, en en *Colección Legislativa de la República Oriental del Uruguay*, tomo I, 1825 á 1852, Montevideo, 1876, p. 29.
55. Establecimiento importante, en *La Gaceta de la Provincia Oriental n° 10*, 9 d enero de 1827, Canelones, Imprenta de la Provincia, 1826-1827, Digitalización disponible en URL: [anáforas.fic.edu.uy](http://anáforas.fic.edu.uy).
56. Cuadro Cawen, Inés, “La crisis de los poderes locales...”, cit, p. 32.
57. Sesión del 22 de febrero de 1826, en *Diario de Sesiones del Congreso General Constituyente de las Provincias del Rio de la Plata*, N. 99, Buenos Aires, Imprenta Argentina, 1826, p. 15.
58. en *La Gaceta de la Provincia Oriental n° 9*, 9 d enero de 1827, Canelones, Imprenta de la Provincia, 1826-1827, Digitalización disponible en URL: [anáforas.fic.edu.uy](http://anáforas.fic.edu.uy).Gaceta 9, acta 19, sesión del 20 sept 1826, p. 140.
59. Sesión del 6 de octubre de 1826, en *Actas de la H. Junta de Representantes de la Provincia Oriental (Años 1825 - 26 - 27)*, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1920, p. 191.
60. Cuadro Cawen, Inés, “La crisis de los poderes locales...”, cit, p. 47.
61. Duffau, Nicolás, “La policía en la provincia oriental...”, cit, p. 91.
62. Reglamento Provisional de Policía, 22 de diciembre de 1812, en Aurelio Prado y Rojas, *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*, tomo I, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1877, p. 153 y 155.
63. Estos empleos y oficios se suprimieron junto con los Cabildos de Buenos Aires y Luján en 1821. Ley, 22 de diciembre de 1821, en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, año 1821, Buenos Aires, Imprenta de José y Luis Rossi, 1879, p. 125.
64. Servicio de la Cárcel Pública, 1 de mayo de 1823, en Aurelio Prado y Rojas, *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*, tomo II, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1877, p. 405.
65. Reglamento que detalla las funciones de los Alcaldes primero y segundo de la Carcel de Deudores y de Policía, 1 de febrero de 1825, AGN, Sala X, Órdenes Superiores, Leg. 2516, 32.10.05, libros 12, 13, 14.
66. Entradas y salidas en el año de 1823, *El Argos de Buenos Aires n° 6*, 5 de febrero de 1824, en Junta de Historia y Numismática Argentina, *El Argos de Buenos Aires. 1824*, Buenos Aires, Atelier de Artes Gráficas Futura, 1941, p. 35; Jean José María Blondel, *Almanaque político y de comercio de la ciudad de Buenos Ayres para el año de 1826*, Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1826, p. 52; Presupuesto de los gastos de la Policía en los últimos 4 meses del año, 12 de septiembre de 1829, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.
67. Piratas, 9 de junio de 1825, en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, año 1825, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1874, p. 23-24.
68. Inventario delos Libros, expedientes, papeles y útiles del servicio dela contaduría de Policia, 17 de noviembre de 1829, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.
69. Sin título, 2 de abril de 1828, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.

70. Lista de los Prision<sup>s</sup> Brasileños que pasan revista de Comisaría en el presente mes de la fha, y existen en la Carcel Pub<sup>ca</sup>, 31 de mayo de 1828, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.
71. Fortificación de la línea del Uruguay, 11 de mayo de 1825, en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, año de 1825, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1874, p. 80.
72. Díaz, Benito, “Guerra con el Brasil: Fortificaciones de la boca del Salado 1826-1828”, *Trabajos y Comunicaciones*, 1958, vol. 7, p. 66.
73. Galarza, Antonio, “‘Un nuevo puerto para Buenos Aires’. La boca del río Salado como alternativa a los bloqueos portuarios en el Río de la Plata (1830-1850)”, *Historia Crítica*, 2014, n° 53, p. 86; Jumar, Fernando y Paredes, Isabel, “El comercio intrarregional en el complejo portuario rioplatense: el contrabando visto a través de los comisos, 1693-1777”, *América Latina en la historia económica*, 2008, vol. 15-1, p. 44.
74. Oliver, Manuel María, *La Ensenada de Barragán: Contribución a la historia portuaria del Río de la Plata*, Tesis de Doctorado en Historia, Universidad de Buenos Aires, 1919, p. 41 y 120.
75. S<sup>or</sup> Contador, 19 de marzo de 1827, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05. Otros prisioneros estuvieron involucrados en los trabajos hechos en la Batería de Mercedes. Véase Relación de los Prisioneros Brasileños q<sup>e</sup> existen en el trabajo de la Batería de Mercedes al Cargo del Capitán de Artillería D<sup>n</sup> Juan Zeballos y han sido pagados por dho, 28 de noviembre de 1826, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.
76. Lista de los Prisioneros Portugueses destinados al trabajo del Camino de la Ensenada de Barragán asaver, 18 de septiembre de 1826, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05
77. Agüero, Alejandro, “La justicia penal en tiempos de transición. La República de Córdoba, 1785-1850”, en Garriga, Carlos (coord.), *Historia y Constitución. Trayectos del constitucionalismo hispano*, México, CIDE-Instituto Mora-El Colegio de Michoacán-ELD-HICOES-El Colegio de México, 2010, p. 275 y 292.
78. Pike, Ruth, *Penal servitude in early modern Spain*, Madison, University of Wisconsin Press, 1983.
79. De Vito, Christian, “Connected singularities: Convict labour in late colonial Spanish America (1760s-1800)”, en De Vito, Christian y Gerritsen, Anne (eds.) *Micro-spatial histories of global labour*, Londres, Palgrave Macmillan, 2018, p. 171-202; De Vito, Christian y Fagbore, Adam, “Introduction: Punitive perspectives on labour management”, *International Review of Social History*, n° 68, p. 1-14.
80. Relación de los Nombres de los Prisioneros q<sup>e</sup> se hallan trabajando en el nuevo Camino y son pagados oy día día de la fha la gratificación q<sup>e</sup> les está a Cordada p<sup>r</sup> punto G<sup>l</sup> el mes de Noviembre, 19 de diciembre de 1826, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.
81. Listado de los Prisioneros de guerra que existen en dho Cuartel, 2 de agosto de 1828, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.
82. Sin título, 24 de enero de 1827, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05. Un caso similar también lo tiene de protagonista a Toval cuando remite a un preso enfermo al depósito y recibe otros tres en sustitución del

primero y de otros dos fugados. Sin título, 10 de marzo de 1827, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.

**83.** Sin título, febrero de 1828, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.

**84.** Deposito – 12 d Db<sup>e</sup> 1827 Señor Contador, 12 de diciembre de 1827, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.

**85.** Lista de los Pricioneros de Grra q<sup>e</sup> existen en dho Cartel y se presentan en revista hoy día de la fecha, 31 de mayo de 1828, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.

**86.** Prisioneros, en *El Tiempo. Diario político, literario y mercantil* n° 10, 12 de mayo de 1828, Buenos Aires, Imprenta Argentina.

**87.** Damián de Castro Lomas, 11 de abril de 1827, AGN, Sala X, Policía, Departamento general o central, Leg. 2434, 31.09.05.

**88.** Frega, Ana, “La mediación británica en la guerra entre las Provincias Unidas y el Imperio de Brasil (1826-1828): una mirada desde Montevideo”, *Estudios Ibero-Americanos*, 2008, vol. 34-1, p. 64.

**89.** Di Meglio, Gabriel, “Guerra de ladrones...”, cit.

**90.** Levi, Giovanni, “Microhistoria e historia global”, *Historia Crítica*, 2018, n° 69, p. 22.

---

## RESÚMENES

En este trabajo indagamos sobre el papel que el Departamento de Policía de Buenos Aires creado en 1821 y sus agentes tuvieron en la Guerra con Brasil que involucró territorios a uno y otro lado del Río de la Plata entre 1825 y 1828. Exploramos tres modos de intervención del Departamento: la función tutelar, asociada con el control de lealtades de portugueses y brasileros en Buenos Aires antes y durante el conflicto; la función política e institucional, vinculada con la actividad del Departamento para organizar las comisaría en la Banda Oriental; y la función punitiva, que desplegaron diversos comisarios en los alrededores de Buenos Aires en la regulación y el control del trabajo forzado de prisioneros brasileros. A los fines de examinar estos problemas, hacemos uso de documentación inédita conservada en el fondo de policía del Archivo General de la Nación de Argentina. Complementamos su análisis con fuentes editas de la Banda Oriental, como reglamentos, colecciones legislativas, prensa y diarios de sesiones. Los aportes de la historia global, así como la historia social de la policía y la justicia, y la del trabajo ayudan a revisar un problema que no ha sido considerado parte del conflicto bélico.

In this paper we inquire about the role that the Buenos Aires Police Department, created in 1821, and its agents had in the War with Brazil that involved the territories on both sides of the Río de la Plata between 1825 and 1828. We explore three modes of intervention of the Department: the tutelary function, associated with the control of loyalties of Portuguese and Brazilians in Buenos Aires before and during the conflict; the political and institutional function, linked to the activity of the Department to organize police stations in the Banda Oriental; and the penal function, which was deployed by various commissioners around Buenos Aires in the regulation and control

of the forced labor of Portuguese prisoners. In order to examine these problems, we use unpublished documentation preserved in the police collection of the General Archive of the Nation of Argentina. We complement our analysis with published sources from the Banda Oriental, such as regulations, legislative collections, press and session diaries. Contributions of global history, as well as social history of the police and justice, and social labour history are paramount to review a problem that has not been considered part of the war conflict.

Neste artigo indagamos sobre o papel que o Departamento de Polícia de Buenos Aires, criado em 1821, e seus agentes tiveram na Guerra da Cisplatina que envolveu os territórios de ambos os lados do Rio da Prata entre 1825 e 1828. Exploramos três modalidades de intervenção do Departamento: a função tutelar, associada ao controle das lealdades de portugueses e brasileiros em Buenos Aires antes e durante o conflito; a função política e institucional, vinculada à atividade do Departamento de organização das delegacias da Banda Oriental; e a função penal, que foi desdobrada por vários comissários de Buenos Aires na regulamentação e controle do trabalho forçado de presos portugueses, e Para examinar esses problemas, utilizamos documentação inédita preservada no acervo policial do Arquivo Geral da Nação Argentina. Complementamos o análise com fontes publicadas pela Banda Oriental, como regulamentos, acervos legislativos, imprensa e diários de sessão. As contribuições da história global, bem como da história social da polícia e da justiça, e do trabalho ajudam a rever um problema que não foi considerado parte do conflito de guerra.

## ÍNDICE

**Palavras-chave:** policía, Buenos Aires, Guerra da Cisplatina, Banda Oriental, década de 1820

**Keywords:** police, Buenos Aires, Brazilian war, Banda Oriental, 1820s

**Palabras claves:** policía, Buenos Aires, Guerra con el Brasil, Banda Oriental, década de 1820

## AUTOR

**MARÍA AGUSTINA VACCARONI**

Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas – Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina.